



**MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE CENTENARIO
DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA**

**AUDITORÍA FINANCIERA
Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 25 DE ENERO DE 2002
AL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2007**

INFORME N° 102-2007-DASM-PROADES

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA SECTOR MUNICIPAL



**MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE CENTENARIO
DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA**

CONTENIDO

PÁGINAS

INFORMACIÓN GENERAL

CARTA DE ENVIO DEL INFORME

CAPÍTULO I

INFORMACION INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXÁMEN	2
D. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	5
E. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	6
F. ESTRUCTURA ORGANICA DE LA ENTIDAD	6
G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	7

CAPÍTULO II

DICTÁMEN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A. OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	9
B. INGRESOS	11
C. EGRESOS	12
D. NOTAS A LA CÉDULA DEL PRESUPUESTO EJECUTADO	13



CAPÍTULO III

ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO

A. OPINIÓN	17
B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES	19

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. CAUCIONES	24
B. DECLARACION JURADA DE BIENES	24
C. RENDICIÓN DE CUENTAS	24

CAPÍTULO V

FONDOS ESTRATEGIA REDUCCION DE LA POBREZA

A. ANTECEDENTES	25
B. PROYECTOS EJECUTADOS	26

CAPÍTULO VI

RUBROS O AREAS EXAMINADAS

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA	29
--	----

CAPÍTULO VII

B. HECHOS SUBSECUENTES	33
------------------------	----

ANEXOS



Tegucigalpa, MDC., 13 de diciembre de 2007.
Oficio N°- PRE-0042-2007

Señores

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Municipalidad de San Vicente Centenario,
Departamento de Santa Bárbara
Su Oficina

Adjunto encontrarán el Informe No.102-2007-DASM-PROADES de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de San Vicente Centenario, Departamento de Santa Bárbara, por el período comprendido entre el 25 de enero de 2002 al 17 de septiembre de 2007, el examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de La República; y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidad civil se tramitarán individualmente y en pliegos separados y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Atentamente,

Lic. Fernando D. Montes M.
Presidente del TSC.

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República; y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y de la Orden de trabajo N° 102/2007–DASM-PROADES del 17 de septiembre de 2007, en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2007.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Objetivos generales:

1. Determinar el cumplimiento por parte de la administración municipal, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la Municipalidad;
3. Comprobar la exactitud de los registros contables y financieros, así como sus documentos de soporte o respaldo.

Objetivos específicos:

La auditoría financiera fue ejecutada de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas y consecuentemente incluyo las pruebas de los registros presupuestarios que se consideran necesarios en las circunstancias. Los objetivos específicos fueron:

1. Expresar una opinión sobre si los Estados Financieros o la cédula del presupuesto ejecutado de ingresos y gastos o Rendición de Cuentas de la Municipalidad se presenta razonablemente, salvo en lo expresado en el párrafo tercero del dictámen sobre el presupuesto ejecutado, los montos presupuestados y ejecutados por el año terminado al 31 de diciembre de 2006, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados;
2. Obtener un suficiente entendimiento del control interno sobre la cédula de presupuesto de la Municipalidad, relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la auditoría, e identificar deficiencias significativas incluyendo debilidades importantes de control interno;
3. Efectuar pruebas de cumplimiento de la Municipalidad con ciertos términos de los Convenios, Leyes y Regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos en la cédula de los rubros selectivos del presupuesto ejecutado. Las pruebas de cumplimiento tienen que incluir los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas y controlar activos

fijos. Todas las instancias importantes de incumplimiento y todos los indicios de actos ilegales que ocurrieren fueron identificados;

4. Comprobar si los informes de rendición de cuentas se presentan de conformidad a los requerimientos establecidos y que la información consignada este ajustada a la realidad;
5. Determinar el monto y la forma en que han sido utilizadas las transferencias del 5% y/o subsidios recibidos por la Corporación Municipal;
6. Verificar la adecuada utilización de los recursos financieros, y su distribución entre gasto corriente y de inversión;
7. Examinar y evaluar la ejecución presupuestaria y comprobar el cumplimiento de los planes, programas y metas institucionales;
8. Conocer y evaluar el avance físico de los proyectos u obras comunitarias que ejecuta la municipalidad;
9. Identificar las áreas críticas y proponer las medidas correctivas del caso;
10. Establecer el valor del perjuicio económico causado y fijar las responsabilidades que correspondan.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de San Vicente Centenario, Departamento de Santa Bárbara, cubriendo el período comprendido entre el 25 de enero de 2002 al 17 de septiembre de 2007, con énfasis en los rubros de Caja y Bancos, Obras Públicas, Presupuestos, Egresos e Ingresos. Los procedimientos de auditoría más importantes aplicados durante nuestra revisión fueron los siguientes:

PRESUPUESTO

Se analizaron las liquidaciones presupuestarias de ingresos y egresos y las rendiciones de cuentas de los años 2004, 2005 y 2006, los cuales fueron aprobados según consta en los puntos de actas respectivos.

OBRAS PÚBLICAS

La muestra examinada ascendió a la cantidad de **SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCO LEMPIRAS CON DIEZ CENTAVOS (L. 6,566,505.10)** que representa el 100% de los proyectos ejecutados por la Municipalidad de San Vicente Centenario, Departamento de Santa Bárbara durante los años 2006 y 2007 los cuales fueron financiados por las siguientes fuentes:

Fondos Estratégicos Reducción de la Pobreza (ERP)	L. 2,401,845.98
Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS)	589,924.70

Trasferencias del Gobierno Central	3,174,734.42
Subsidio otorgado por el Congreso Nacional	<u>400,000.00</u>
Total	<u><u>L. 6,566,505.10</u></u>

INGRESOS

1. Se verificaron los ingresos según talonarios (especies fiscales y recibo de pago) en un 100%; debido a que al realizar la evaluación del control interno se determinó un riesgo de control alto, la cantidad asciende a L. 945,870.05;
2. Se revisó el 100% de las transferencias del Gobierno Central del 5% por L.8,492,772.22; así como los subsidios y donaciones recibidos por la Corporación Municipal que ascienden a la cantidad de L. 400,000.00;
3. Se verificaron en un 100% los intereses bancarios percibidos por la Municipalidad, devengados por las diferentes cuentas establecidas en las instituciones bancarias por la cantidad de L. 135,556.85;
4. En la prueba efectuada con el propósito de determinar el cálculo correcto de los impuestos y tasas aplicadas por la Municipalidad de San Vicente Centenario, Departamento de Santa Bárbara se tomó una muestra mínima; la cual se detalla a continuación:

Bienes inmuebles (10) contribuyentes	L. 2,213.30
Impuesto personal (9) contribuyentes	280.00
Impuesto de Industria comercio servicios (7) contribuyentes	29,261.02
Venta de terrenos (10) contribuyentes	13,095.67
Permiso de operación (10) contribuyentes	<u>1,450.00</u>
Total de la muestra	<u><u>L. 46,299.99</u></u>

EGRESOS

1. Con el propósito de comprobar el correcto registro de los gastos efectuados se verificaron en su totalidad los gastos de funcionamiento y de inversión por un valor de L. 9,179,792.95 que corresponden del 25 de enero de 2002 al 17 de septiembre de 2007;
2. Se revisaron los desembolsos por viáticos otorgados a funcionarios y empleados de la Municipalidad lo cual representa un 50% del total desembolsado por este concepto, verificando si están debidamente documentados y aprobados de conformidad como lo establece la Ley ;
3. Revisamos los desembolsos de compra de combustible y lubricantes en un 40% comprobando su respaldo adecuado y correcta utilización;
4. Analizamos un 50% el manejo uso y registro de subsidios, ayuda económica y mantenimiento de la estructura social;
5. Se revisó en su totalidad los gastos en concepto de pago de dietas y verificamos que los miembros de la Corporación Municipal hayan asistido a las sesiones por las cuales se

efectuó el pago y además que se encuentren debidamente documentadas y no hayan devengado sueldo y/o bonificación.

6. Se revisó una nomina por año que representa el 8% verificando si están debidamente documentados y aprobados de conformidad como lo establece la Ley;
7. Se revisaron en un 100% las cesantías otorgadas a los ex empleados verificando que algunos de los cálculos no fueron elaborados por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social.
8. Se revisaron los Servicios Técnicos Profesionales en un 100% verificando que se otorgaron servicios profesionales sin estar presupuestados.
9. Se revisaron los gastos por telefonía celular en un 100% dichos gastos fueron para uso del celular del Señor Alcalde, dichos gastos no estaban presupuestados.

Control Interno

1. Obtuvimos una comprensión suficiente de cada uno de los cinco componentes de control interno para planear la auditoría, realizando procedimientos para entender el diseño de los controles; y así verificar si han sido puestos en marcha;
2. Evaluamos el riesgo de control para las operaciones relacionadas con los rubros de la cédula de presupuesto para determinar:
 - a. Si los controles han sido diseñados efectivamente: y
 - b. Si los controles han sido puestos en marcha efectivamente.
3. Determinamos el riesgo combinado que consiste en el riesgo de control y el riesgo inherente; y
4. Usamos el riesgo combinado para determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos (pruebas sustantivas) de auditoría para determinar la razonabilidad y ejecución del presupuesto ejecutado.

Cumplimiento de legalidad

Identificamos todos los términos de los convenios, leyes y regulaciones incluyendo los términos legales para rendir cauciones; presentar declaraciones juradas; normativas relativas a los inventarios y activos fijos; construir obras según los planes y especificaciones; autorizar y pagar viáticos, recibir servicios y beneficios, que acumulativamente, si no son observadas podrían tener un efecto directo e importante sobre la cédula;

1. Evaluamos el riesgo inherente y de control (riesgo combinado) de que pueda ocurrir un incumplimiento importante para cada uno de los rubros arriba mencionados;
2. Determinamos la naturaleza, oportunidad, y alcance de los procedimientos de auditoría en base a la evaluación del riesgo combinado.

En el transcurso de la auditoría se encontraron algunas situaciones que incidieron negativamente en la ejecución y el alcance de nuestro trabajo y que no permitieron efectuar un análisis más profundo de las operaciones realizadas por la Municipalidad de San Vicente Centenario, Departamento de Santa Bárbara.

Entre estas situaciones señalamos las siguientes:

1. No fue posible analizar a profundidad, los presupuestos por programas ya que la información proporcionada estaba incompleta durante el período 2002-2006;
2. No pudimos satisfacer de la razonabilidad, de los registros de ingresos y egresos debido a que la Municipalidad no registró todas las transacciones durante el período 2002-2006.

Las responsabilidades civiles originadas en esta auditoría, se tramitarán en pliegos de responsabilidad que serán notificados individualmente a cada funcionario o empleado objeto de responsabilidad, a quienes no se les extenderá solvencia por parte del Tribunal Superior de Cuentas con base a este informe.

D. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Presupuesto Ejecutado de La Municipalidad de San Vicente Centenario

A excepción del resultado de la determinación de saldos en la que se encontraron valores que no fueron justificados correspondiente al período 2002-2006 por la cantidad de **TRECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON NOVENTA CENTAVOS (L. 365,794.90)** debido a un subsidio que fue manejado por un comité de la comunidad organizada por el FHIS, pagos de prestaciones laborales en el año 2006 por la cantidad de **OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 8,000.00)**, sin documentación soporte. Existen gastos por telefonía celular en el año 2007 por la cantidad de **TRES MIL QUINIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 3,525.00)**, gastos por servicios técnicos profesionales en el año 2007 por la cantidad **VEINTICINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 25,000.00)** sin haber evidencia del trabajo realizado, este gasto no fue presupuestado; y considerando que a falta un dictámen técnico; sobre las obras públicas realizadas por la Municipalidad no se emite una opinión de estas; la cédula de ejecución del presupuesto de ingresos y egresos que se describen a continuación presenta razonablemente, los montos presupuestados y ejecutados de la Municipalidad de San Vicente Centenario, Departamento de Santa Bárbara, por el período del 1 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2006, de conformidad con los principios de contabilidad descritos en la nota (1) de la cédula de presupuesto.

Control Interno

Al planificar y ejecutar nuestra auditoría de la cédula, consideramos el control interno sobre los informes financieros de la Municipalidad de San Vicente Centenario, Departamento de Santa Bárbara, para determinar nuestros procedimientos de auditoría, con el propósito de expresar una opinión sobre la cédula y no para proveer una opinión de control interno sobre los informes financieros.

Durante la auditoría, observamos las siguientes deficiencias que podrían tener un efecto significativo y que describimos en el capítulo II de control interno.

Cumplimiento de Legalidad

Como parte de obtener una seguridad razonable acerca de si el presupuesto de la Municipalidad de San Vicente Centenario, Departamento de Santa Bárbara, está exenta de errores importantes, efectuamos pruebas de cumplimiento de la Municipalidad con ciertos términos de los convenios, leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos del presupuesto. Las pruebas, también, incluyen los términos legales para rendir cauciones; presentar declaraciones juradas; y presentación de rendición de cuentas.

El resultado de las pruebas efectuadas, reveló las siguientes instancias importantes de incumplimiento que describimos en el capítulo III de cumplimiento.

E. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD (Nota 2)

Las actividades, se rigen por la Constitución de la República, Ley de Municipalidades y su Reglamento, Disposiciones Generales del Presupuesto, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

De conformidad con lo que establece el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, los objetivos de la institución son los siguientes:

1. Velar porque se cumplan La Constitución de la República y las Leyes;
2. Asegurar la participación de la comunidad en la solución de los problemas del municipio;
3. Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
4. Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por sí o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
5. Propiciar la integración regional;
6. Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
7. Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio; y
8. Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional.

F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD

La estructura organizacional de la Municipalidad está constituida de la manera siguiente:

Nivel Directivo	:	Corporación Municipal;
Nivel Ejecutivo	:	Alcalde Municipal; Vice Alcalde
Nivel de Apoyo	:	Tesorería, Secretaría y Dirección Municipal de Justicia;
Nivel Operativo	:	Catastro, Unidad Municipal Ambiental.

G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado, se detallan en **Anexo No. 1**

CAPÍTULO II

DICTÁMEN SOBRE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA

A. OPINION SOBRE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA

B. CÉDULA DE INGRESOS

C. CÉDULA DE EGRESOS

D. NOTAS EXPLICATIVA



A. OPINION SOBRE EL PRESUPUESTO EJECUTADO.

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL PRESUPUESTO EJECUTADO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DE DICIEMBRE DE 2006

Tegucigalpa, M.D.C., 13 de diciembre de 2007

Miembros de La Corporación Municipal

Municipalidad de San Vicente Centenario,
Departamento de Santa Bárbara
Su Oficina

Hemos auditado el Presupuesto Ejecutado de la municipalidad de San Vicente Centenario, Departamento de Santa Bárbara, por el año terminado al 31 de diciembre de 2006. Esta cédula es responsabilidad de la administración de la municipalidad de San Vicente Centenario. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre el presupuesto basados en nuestra auditoría.

La auditoría ha sido practicada en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable respecto a si el presupuesto está exento de errores importantes. Una auditoría incluye el examen, sobre bases selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y las divulgaciones en el presupuesto. Una auditoría también incluye la evaluación de los principios de contabilidad aplicados y las estimaciones de importancia hechas por la administración, así como la evaluación de la presentación del presupuesto en general. La auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

En la revisión efectuada a los gastos específicamente a pagos de prestaciones laborales se encontró que se realizaron pagos por este concepto sin documentación soporte por la cantidad de L. 8,000.00.

En nuestra opinión, el presupuesto mencionado presenta salvo por el párrafo antes enunciado, se puede afirmar que las cifras presupuestadas y ejecutadas de la municipalidad de San Vicente Centenario por el año terminado al 31 de diciembre de 2006 son razonables, y están de conformidad con los principios de contabilidad descritos en la nota (1) de la cédula.

Lic. Norma Patricia Méndez
Jefe del Departamento
Auditoría Sector Municipal

B. INGRESOS

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL PRESUPUESTO EJECUTADO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE CENTENARIO, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DE DICIEMBRE DE 2006

Expresado en Lempiras (Nota 3)

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones Aprobadas		Presupuesto Definitivo	Ingresos Devengados	Ingresos Recaudados	Ajustes y/o Reclasificaciones		Saldo Final	Notas
			Ampl.	Dism.				Debe	Ha ber		
	INGRESOS TOTALES	2,254.437.01	858.500.55	0.00	3,112.937.56	3,139.259.83	2,909.328.77	0.00	0.00	2,909.328.77	
001	Ingresos Corrientes	153.183.00	81.093.16	0.00	234.276.16	206.734.58	197.635.83	0.00	0.00	197.635.83	
011	Ingresos Tributarios	150.394.00	80.191.16	0.00	230.585.16	204.999.58	195.900.83	0.00	0.00	195.900.83	
110	Impuesto Sobre Bienes Inmuebles	21,724.00	0.00	0.00	21.724.00	26,724.00	17.625.25	0.00	0.00	17.625.25	4
111	Impuesto Personal	700.00	0.00	0.00	700.00	209.00	209.00	0.00	0.00	209.00	5
112	Impuesto a Establecimientos Industriales	600.00	0.00	0.00	600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5
113	Impuesto a Establecimientos Comerciales	5,133.00	14.812.55	0.00	19.945.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5
10	Impuesto a Establecimientos de Servicio	7,445.00	1.797.000	0.00	9242.00	5,285.00	5,285.00	0.00	0.00	5,285.00	5
114	Impuesto Pecuario	1,333.00	1.140.18	0.00	2,473.18	2.340.18	2.340.18	0.00	0.00	2.340.18	5
115	Impuesto Sobre extracción y explotación de recursos	400.00	0.00	0.00	400.00			0.00	0.00		5
116	Tasas por Servicios Municipales	42.165.00	27.744.00	0.00	69.909.00	69,210.00	69,210.00	0.00	0.00	69,210.00	
117	Derechos Municipales	70.894.00	34,697.43	0.00	105.591.43	82.968.85	82.968.85	0.00	0.00	82.968.85	
118	Ingresos no Tributarios	2,789.000	902.00	0.00	3,691.00	1,735.00	1,735.00	0.00	0.00	1,735.00	
012	Multas	1.831.00	0.00	0.00	1,831.00	700.00	700.00	0.00	0.00	700.00	
120	Recargos	266.00	0.00	0.00	266.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
121	Recuperación por cobro de impuestos y derechos en mora	293.00	902.00	0.00	293.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
122	Recuperación por cobros de rentas	266.00	0.00	0.00	1.168.00	1,035.00	1,035.00	0.00	0.00	1,035.00	
124	Renta de Propiedades	133.00	0.00	0.00	133.00			0.00	0.00		
125	Ingresos de Capital	2,101.254.01	777.407.39	0.00	2,878.661.40	2,932.525.25	2,711.692.94	0.00	0.00	2,711.692.94	
002	Prestamos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
021	Venta de Activo	1,200.00	15,094.86	0.00	16.194.86	16,194.86	16,194.86	0.00	0.00	16,194.86	
022	Transferencias	1,690.902.07	643.471.96	0.00	2,234.374.03	2,333.102.44	2,112.270.13	0.00	0.00	2,112.270.13	6
025	Subsidios	405,151.94	82,744.11	0.00	487.896.05	487.896.05	487.896.05	0.00	0.00	487.896.05	
026	Otros Ingresos de Capital	4,000.00	36,096.46	0.00	40.096.46	39.096.46	39.096.46	0.00	0.00	39.096.46	
028	Recursos de Balance						56,235.44	0.00	0.00	56,235.44	
029											

El informe del auditor y las notas a la cédula debe leerse conjuntamente con esta cédula.

C. EGRESOS

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL PRESUPUESTO EJECUTADO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE CENTENARIO, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

Expresado en Lempiras (Nota 3)

Grupo	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones Aprobadas				Presupuesto Definitivo	Obligaciones Contraídas	Obligaciones Pagadas	Ajustes y/o Reclasificaciones		Saldo Final	Notas
			Ampli.	Dis m.	Traspasos					Debe	Haber		
					Mas	Menos							
	Gran Total Sub – Total Gasto Corriente	2,254.437.01	858.500.55	0.00	0.00	0.00	3,112.937.56	1,354.947.33	1,354.947.33	0.00	0.00	1,354.947.33	
	Servicios Personales	416.233.00		0.00	0.00	0.00	416.233.00	270.717.00	270.717.00	0.00	0.00	270.717.00	7
100	Servicios No Personales	344.566.91	18.086.70	0.00	0.00	0.00	362.653.61	103.913.68	103.913.68	0.00	0.00	103.913.68	8
200	Materiales y Suministros	87.500.00	21.022.58	0.00	0.00	0.00	108.522.58	61.401.54	61.401.54	0.00	0.00	61.401.54	
300	Transferencias	98.137.10	180.191.39	0.00	0.00	0.00	276.328.49	210.443.27	210.443.27	0.00	0.00	210.443.27	
500	Corrientes												
	Egresos de Capital y Deuda Pública	1,310.000.00	639.199.88	0.00	0.00	0.00	1,949.199.88	708.471.84	708.471.84	0.00	0.00	708.471.84	
400	Bienes Capitalizables	1,310.000.00	639.199.88	0.00	0.00	0.00	1,949.199.88	708.471.84	708.471.84	0.00	0.00	708.471.84	9

El informe del auditor y las notas a la cédula debe leerse conjuntamente con esta cédula.

D. NOTAS A LA CÉDULA DEL PRESUPUESTO EJECUTADO

Nota 1. Resumen de las Políticas Contables Importantes

La cédula de los rubros selectivos del presupuesto ejecutado de la Municipalidad de San Vicente Centenario, Departamento de Santa Bárbara por el período de 01 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2006 fue preparada por la Alcaldía Municipal. El presupuesto ejecutado es responsabilidad de la Administración de la Alcaldía Municipal.

Las políticas contables más importantes adoptadas por Alcaldía Municipal se resumen a continuación:

Sistema Contable

La Municipalidad no cuenta con un sistema contable formal para el registro de sus operaciones, por tanto todos los registros efectuados se realizan como parte de registro presupuestarios.

Base de Efectivo: La Municipalidad registra sus operaciones utilizando un sistema de registro simple, con reporte diario de ingresos y gastos a base de efectivo, por tanto, los ingresos se reconocen cuando son recibidos y los gastos cuando se cancelan.

Sistema de Ejecución Presupuestaria

Se elabora y se Ejecuta un Presupuesto por Programas

En la municipalidad se prepara presupuesto por programa para su ejecución contando este con los siguientes documentos:

- Estimación de Ingresos;
- Plan Operativo Presupuestario;
- Identificación de la Estructura Programática;
- Presupuesto de Sueldos;
- Plan de Inversión;
- Plan de Requerimiento de Equipo y Materiales;
- Presupuesto de Egresos y su Financiamiento.

Ingresos y Gastos

Estas estimaciones plasmadas en el presupuesto de ingresos por cada uno de los rubros estimados, son las que se analizan con los ingresos recaudados para replantear las políticas de recaudación y por ende las ampliaciones a los ingresos si esta fuere el caso por exceso recaudado en un determinado renglón de ingresos. Las operaciones de ingresos están respaldadas por recibo de especies fiscales.

Los egresos estimados en el presupuesto están distribuidos en base a programas subprograma, actividad, renglón u objeto del gasto todo ello para llevar un mejor control de los valores ejecutados en la municipalidad, cada operación es respaldada por documentación soporte, orden de pago debidamente autorizada por el personal que la ley faculta para este fin.

Nota 2. Naturaleza Jurídica, Objetivos, Sector Estatal.

Las actividades de la Municipalidad de San Vicente Centenario, Departamento de Santa Bárbara, se rigen por lo que establece La Constitución de La República en su Capítulo XI Artículo 294 al 302, Ley de Municipalidades y su Reglamento, Plan de Arbitrios elaborados por la Municipalidad, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

Su objetivo de acuerdo a lo que establece el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, es: Velar porque se cumpla La Constitución de la República y las Leyes, asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio. Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios, preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico – culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por si o en colaboración con otras entidades públicas o privadas; propiciar la integración regional; proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente; utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio; y racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional.

La Municipalidad de San Vicente Centenario, Departamento de Santa Bárbara pertenece al grupo descentralizado del Sector Público, según lo indica la Ley de Administración Pública en su Artículo 47, numeral 2; asimismo no esta sujeto al pago de ningún impuesto fiscal (Artículo, del Código Tributario).

Nota 3. Unidad Monetaria

La Unidad Monetaria utilizada para las cuentas de ingresos y egresos y la cuenta de patrimonio es el Lempira, moneda de curso legal en la República de Honduras.

Nota 4. Impuesto sobre Bienes Inmuebles

Al verificar los ingresos provenientes de los diferentes impuestos se observó que no existe evidencia de los cobros efectuados a los contribuyentes debido a que en el departamento de catastro no cuenta con expedientes individuales de contribuyentes y tampoco se deja evidencia de los cálculos efectuados para el cobro de los mismos, ocasionando dificultades para poder determinar los valores recaudados en la municipalidad. Pero en cuanto a los valores verificados se puede asegurar que están razonablemente captados por la administración municipal.

Nota 5. Impuesto Vecinal, Impuesto Pecuario, Extracción y Explotación de Recursos, Industria Comercio y Servicio

Al verificar los ingresos provenientes de estos impuestos registrados en la liquidación de ingresos, se constató que realmente estos valores corresponden a tasas según plan de arbitrios. Ya que en el municipio no existen negocios o empresas a los que se le podría aplicar impuesto vecinal, asimismo el impuesto pecuario corresponde a valores pagados por tasa de pastaje de ganado y el impuesto de explotación de recursos equivale a valor pagado por tasa de permiso de extracción de arena y grava.

Nota 6. Transferencias

Al verificar los ingresos del período comprendido del 25 de enero de 2002 al 17 de septiembre de 2007 provenientes de las transferencias, se determinó que se registro un valor igual al captado.

Nota 7. Gastos Personales

Al verificar los gastos específicamente de servicios personales no se encontró valores pagados fuera de lo presupuestado.

Nota 8. Gastos No Personales

Al verificar los gastos no personales, no se encontró valores pagados fuera de lo presupuestado.

Nota 9. Bienes Capitalizables

Al verificar los gastos ocasionados por inversión en obras públicas no se determinó un faltante ya que los contratos revisados son elaborados adecuadamente; sin embargo, toda la documentación soporte de la ejecución de estos se encuentra en diferentes archivos, debiendo existir un expediente por cada proyecto.

CAPÍTULO III

ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO

- A OPINIÓN**
- B COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES**



A. OPINION

Tegucigalpa, M. D. C., 13 de diciembre de 2007

Miembros de La Corporación Municipal

Municipalidad de San Vicente Centenario,
Departamento de Santa Bárbara
Su Oficina

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Municipalidad de San Vicente Centenario, Departamento de Santa Bárbara con énfasis en los rubros de Caja y Bancos, Obras Públicas, Presupuestos, Egresos e Ingresos.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República; Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37 41, 45 y 46 de La Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a sí los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar nuestra auditoría a la Municipalidad de San Vicente Centenario, Departamento de Santa Bárbara, se tomó en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La administración es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada cuyos objetivos son suministrar una razonable, pero no absoluta seguridad que los activos están protegidos contra pérdidas por usos o disposición no autorizados, y que las transacciones se registran en forma adecuada.

También hemos emitido informe preliminar con fecha 15 de octubre de 2007 de nuestra consideración del control interno sobre los aspectos administrativos, financieros y contables de La Municipalidad de San Vicente Centenario y de nuestras pruebas de cumplimiento con algunas provisiones de los convenios, leyes, y regulaciones. Tal informe es parte integral de nuestra auditoría realizada según las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras y debe ser leído en relación con este informe, considerando los resultados de nuestra auditoría.

Para fines del presente informe se clasificó las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

1. Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias;
2. Caja y Bancos
3. Obras Públicas;
4. Presupuesto;
5. Ingresos y Egresos.

Por las categorías de Control Interno mencionadas anteriormente, se obtuvo una comprensión de su diseño y funcionamiento; y se observó los siguientes hechos que se dan a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa entidad y que explicamos en detalle en la sección correspondiente:

1. No existen reglamentos de viáticos y caja chica;
2. La municipalidad no tiene un manual de organización;
3. No se efectúan arqueos periódicos de los fondos municipales;
4. No se realizan conciliaciones bancarias;
5. Los gastos de funcionamiento exceden del porcentaje máximo;
6. Registros inadecuados de ingresos en libros auxiliares;
7. Los anticipos de viáticos no son liquidados por los funcionarios y empleados;
8. La mora tributaria no esta actualizada;
9. Los bienes inmuebles municipales no están escriturados;
10. La municipalidad no tiene expedientes de personal;
11. No se cumple con el numero de sesiones de cabildo abierto;
12. Los funcionarios y empleados establecidos por ley no han presentado las declaraciones juradas de bienes;
13. Los funcionarios sujetos a presentar caución no lo han hecho;
14. No se efectúan retención del 12.5% sobre las dietas pagadas.

En fecha 15 de octubre de 2007 se reunió a los funcionarios y empleados principales de la Municipalidad de San Vicente Centenario, Departamento de Santa Bárbara y se informó sobre los hallazgos contenidos en el borrador de este informe. **(Ver anexo No. 2)**

Tegucigalpa, M. D. C., 13 de diciembre de 2007

NORMA PATRICIA MENDEZ
Jefe Departamento de Auditoría
Sector Municipal

B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES

1. NO EXISTEN REGLAMENTOS DE VIATICOS Y CAJA CHICA.

Al hacer la evaluación del control interno, se encontró que se otorgan viáticos a los funcionarios y empleados para realizar actividades de trabajo, sin embargo no se cuenta con un reglamento de viáticos que establezca montos, plazos de liquidación, informes de resultados y penalidades por no liquidar a tiempo etc. Además de lo anterior en la auditoría se determinó que se efectúan pagos utilizando el efectivo recaudado y existente en caja general. Se considera que para erogaciones de menor cuantía deberá establecerse un fondo de caja chica el cual deberá ser reglamentado.

RECOMENDACIÓN Nº 1 **A LA CORPORACION MUNICIPAL**

Proceder a la elaboración e implementación de reglamentos para establecer montos de viáticos, liquidaciones, informes etc. y lo correspondiente al establecimiento y operación de caja chica en cumplimiento del Artículo 25, inciso 4 de la Ley de Municipalidades. Estos reglamentos deberán ser aprobados por la Corporación Municipal.

2. LA MUNICIPALIDAD NO TIENE UN MANUAL DE ORGANIZACIÓN.

Al realizar la evaluación de control interno, se verificó que no existe un manual de organización que determine funciones, responsabilidades y demás normativas para la administración eficiente del personal.

RECOMENDACIÓN Nº 2 **A LA CORPORACION MUNICIPAL**

Efectuar la elaboración y aplicación de un manual de organización que contenga lo dispuesto en el Artículo 25, inciso 4 de la Ley de Municipalidades de tal forma que se cuente con normativas relativas a la administración de personal, funciones, responsabilidades, políticas salariales, de capacitación etc. Este manual deberá ser sometido a consideración de la Corporación Municipal para su debida aprobación.

3. NO SE EFECTÚAN ARQUEOS PERIÓDICOS DE LOS FONDOS MUNICIPALES.

En la evaluación del control interno relacionado con la custodia del efectivo, se comprobó, que los fondos no son objeto de verificaciones y revisiones periódicas acción que debería ser ejecutada por otro funcionario o empleado diferente de quien recibe y custodia.

RECOMENDACIÓN Nº 3 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Establecer a corto plazo un procedimiento relacionado con revisiones y verificaciones periódicas de los fondos que recibe y maneja la Tesorera Municipal, con el propósito de comprobar y mejorar el control interno de los valores que posee la municipalidad.

4. NO SE REALIZAN CONCILIACIONES BANCARIAS.

No se realizan conciliaciones de saldos de las cuentas bancarias de la Municipalidad, lo que no permite verificar con exactitud los saldos en bancos.

RECOMENDACIÓN Nº 4 AL ALCALDE MUNICIPAL

Asegurarse que en forma periódica y sobre la base de estados de cuentas se proceda a la conciliación de las cuentas bancarias a fin de establecer la veracidad y confiabilidad de los saldos del efectivo en bancos.

5. LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EXCEDEN DEL PORCENTAJE MÁXIMO.

Como resultado del análisis de la rendición de cuentas de los años que se presentaron, se observó que el 65% de ingresos corrientes establecido como monto máximo para ser utilizados en gastos de funcionamiento se excedió tal como se muestra a continuación:

Valores Expresados en Lempiras

Año	Montos de gastos permitidos (65% Ingresos Corrientes)	Gastos de Funcionamiento	Gastos en Excesos	Porcentaje Total gastos sobre 65% ingresos	Porcentaje Exceso del gasto
2006	128,463.29	218,491.33	90,028.04	70%	170%

RECOMENDACIÓN Nº 5 A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Debe cumplirse con lo establecido en el Artículo 98 numeral 6 de la Ley de Municipalidades referente a no excederse del máximo permitido establecido para gastos de funcionamiento, máximo que es el 65% de los ingresos corrientes.

6. REGISTROS INADECUADOS DE INGRESOS EN LIBROS AUXILIARES.

Al momento de verificar las transacciones operadas en Tesorería se constató que desde enero del 2006 al 17 de septiembre del 2007 se llevan registros debidamente clasificados de los ingresos pero estos no son clasificados de acuerdo a su origen.

RECOMENDACIÓN Nº 6 AL ALCALDE MUNICIPAL

Asegurarse que se elabore un registro oportuno y confiable de los ingresos corrientes y de capital con datos completos, debiendo incluirse y registrarse en el respectivo renglón presupuestario. Es necesario que este renglón presupuestario se describa en los recibos de pagos.

7. LOS ANTICIPOS DE VIATICOS NO SON LIQUIDADOS POR LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS.

Al realizar la revisión selectiva de los anticipos de viáticos y gastos de viaje otorgados a los funcionarios y/o empleados municipales que realizan labores fuera de su sede habitual de trabajo, comprobamos que dichos anticipos no son liquidados por los beneficiarios ni se presentan informes sobre las labores realizadas.

RECOMENDACIÓN Nº 7
AL ALCALDE MUNICIPAL

Emitir un Reglamento de Viáticos y Gastos de Viaje, en el que se consigne como una obligación para los viajeros la presentación de la respectiva liquidación de viáticos y gastos de representación, debiendo acompañar los comprobantes de gastos e informes de las labores realizadas y objetivos alcanzados, además se deberán establecer los plazos de liquidación y las penalidades por falta de liquidación.

8. LA MORA TRIBUTARIA NO ESTA ACTUALIZADA.

Al realizar la evaluación de control interno, se constató que no se tiene un registro que detalle en forma completa y actualizada, de los adeudos de los contribuyentes por Impuestos y tasas por servicios. Estos adeudos no están actualizados desde el año 2002.

RECOMENDACIÓN Nº 8
AL ALCALDE MUNICIPAL

Emitir las instrucciones para que se proceda a actualizar los adeudos de los contribuyentes por cada una de las tasas por servicio contempladas en el plan de arbitrios de cada año, y así mantener datos confiables y actualizados que permita ejecutar las acciones necesarias para la recuperación de los adeudos, y dar cumplimiento al Artículo 112 de la Ley de Municipalidades.

9. LOS BIENES INMUEBLES MUNICIPALES NO ESTAN ESCRITURADOS.

Al analizar y revisar el inventario de los bienes inmuebles pertenecientes a la municipalidad se detectó que los edificios y terrenos, adquiridos por la Alcaldía no tienen un documento privado de Compra-Venta. Estos activos actualmente no cuentan con la correspondiente Escritura Pública lo que deriva en la falta de registro de la propiedad, lo que representa un riesgo para la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN Nº 9
AL ALCALDE MUNICIPAL

Proceder de inmediato a realizar los trámites necesarios para que las edificaciones y terrenos municipales adquiridos sean objeto de Escritura Pública correspondiente y además efectuar la inscripción en el registro de la propiedad, con el propósito de proteger los bienes inmuebles de la Municipalidad.

10. LA MUNICIPALIDAD NO TIENE EXPEDIENTES DE PERSONAL.

En la actual administración, se comprobó que se carece de expedientes, de cada uno de los empleados municipales, que contenga datos personales, cargos y demás información del empleado.

RECOMENDACIÓN N° 10
AL ALCALDE MUNICIPAL

Proceder a elaborar expedientes de personal que contenga entre otros aspectos los siguientes:

- Currículo (datos personales, título obtenido o estudios realizados, experiencia profesional y cursos recibidos)
- Copia del acuerdo del nombramiento.
- Fotocopia de identidad.
Detalle del desempeño del cargo.

11. NO SE CUMPLE CON EL NUMERO DE SESIONES DE CABILDO ABIERTO.

Al hacer la evaluación del control interno y mediante revisión del libro de actas, se comprobó que no se realizó el número de cinco sesiones de cabildo abierto que estipula. La Ley de Municipalidades. A continuación se detalla el número de sesiones efectuadas:

Fecha	No. De acta	Descripción	Cantidad
25/02/06	Acta de cabildo abierto	1. Dar a conocer situación de la municipalidad. 2. Creación de tren de aseo. 3. problemática sistema de agua.	1
22/09/06	Acta de cabildo abierto	1. discusión de los fondos de ERP.	1
1/10/06	Acta de cabildo abierto	1. Elección del comisionado municipal y comisión de transparencia.	1
28/01/07	Acta de cabildo abierto	1. Priorizar proyectos a presentar ante el FHIS. 2. Priorizar proyectos con fondos de ERP 2007. 3. Socialización de valores catastrales.	1
22/04/07	Acta de cabildo abierto		1
20/05/07	Acta de cabildo abierto	1. Presentación y aprobación del plan estratégico municipal.	1

RECOMENDACIÓN Nº 11
A LA CORPORACION MUNICIPAL

Realizar por lo menos 5 sesiones de cabildo abierto por año a fin de cumplir con lo dispuesto en el Artículo 32-B de la Ley de Municipalidades.

12. LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS ESTABLECIDOS POR LEY NO HAN PRESENTADO LAS DECLARACIONES JURADAS DE BIENES.

Al desarrollar el control interno general constatamos que los funcionarios y empleados sujetos a presentar la declaración jurada de bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas no han realizado esta acción a pesar de que se expuso la debilidad en la conferencia de entrada.

RECOMENDACIÓN Nº 12
A LA CORPORACION MUNICIPAL Y FUNCIONARIOS

Proceder de inmediato a la presentación de la Declaración Jurada ante el Tribunal Superior de Cuentas según Artículo No. 56 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas ya que han incurrido en una Multa Administrativa.

13. LOS FUNCIONARIOS SUJETOS A PRESENTAR CAUCION NO LO HAN HECHO.

Al desarrollar el control interno general constatamos que los funcionarios sujetos a presentar la caución antes de tomar posesión a su cargo no la han presentado.

RECOMENDACIÓN Nº 13
AL ALCALDE Y TESORERA MUNICIPAL.

Proceder de inmediato a la presentación de la caución ante el Tribunal Superior de Cuentas según Artículo No. 97 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas ya que han incurrido en una Multa Administrativa.

14. NO SE EFECTUA RETENCION DEL 12.5% SOBRE LAS DIETAS PAGADAS.

Al realizar la revisión del rubro de dietas constatamos que a los regidores no se les realiza la retención del 12.5% que exige la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

RECOMENDACIÓN Nº 14
A LA TESORERA MUNICIPAL.

Proceder de inmediato a la retención del 12.5% que exige la Ley del Impuesto Sobre la Renta en su Artículo No. 50 en concepto de dietas dicha retención deberá ser enterada en una institución bancaria autorizada por la Dirección Ejecutiva de Ingresos.

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. CAUCIONES

Al efectuar la evaluación de control interno de La Municipalidad de San Vicente Centenario, se comprobó que el Alcalde y Tesorera actual tomaron posesión de su cargo, sin haber rendido previamente la caución (fianza).

RECOMENDACIÓN Nº 1 **A LA CORPORACION MUNICIPAL**

Exigir al Alcalde y Tesorera Municipal, rendir la fianza respectiva para salvaguardar los recursos financieros de la Municipalidad, según lo establece el artículo 97 de La Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

B. DECLARACION JURADA DE BIENES.

La Corporación Municipal y funcionarios actuales de la Municipalidad de San Vicente Centenario, Departamento de Santa Bárbara, no ha cumplido con el requisito de rendir Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

RECOMENDACIÓN Nº 2 **A LA CORPORACION MUNICIPAL Y FUNCIONARIOS**

Proceder de inmediato a presentar las declaraciones juradas ante el Tribunal Superior de Cuentas, tal y como lo exige la Ley.

C. RENDICIÓN DE CUENTAS

La Municipalidad cumplió con el requisito de presentar los cuadros de Rendición de Cuentas de los años 2004, 2005 Y 2006 en las oficinas de Auditoría del Sector Municipal del Tribunal Superior de Cuentas.

CAPÍTULO V

FONDOS ESTRATÉGICOS REDUCCIÓN A LA POBREZA

A. ANTECEDENTES

El Gobierno de Honduras, en el marco de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP), ha planteado una reconceptualización de la Política Social a largo plazo dirigiéndola hacia: i) La reducción significativa de la pobreza; ii) La descentralización con una activa participación de los gobiernos locales y sus comunidades en la definición de programas y proyectos y su respectiva priorización; iii) Una administración de los gobiernos locales que incorpore y desarrolle: la eficiencia, la transparencia, el control interno, la rendición de cuentas, la cultura democrática y dialogo social, y la Auditoría Social. Así mismo, se conceptualiza el desarrollo centrado en la dignificación del ser humano como persona expresada en una vigencia real del respeto, promoción y formación en Derechos Humanos y la elaboración del presupuesto en función de las Prioridades del Plan de Gobierno, retomando así el concepto de Política Social en su significado de integralidad en contraposición de una política social asistencialista.

En el marco de esta nueva conceptualización, el Gobierno ha instruido llevar adelante la aplicación práctica de la Política Social en forma descentralizada y focalizada en el marco de la ERP. Estas decisiones requieren de la coordinación de esfuerzos de instituciones y organizaciones nacionales y de la comunidad cooperante, que deben conducir a un desarrollo humano sostenible y a incentivar el potencial creador, las oportunidades y las capacidades de los pobres y llegar a las poblaciones más postergadas.

Con relación al marco de la descentralización y el desarrollo local, los objetivos principales vinculados a la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP), son los siguientes:

- Alcanzar las metas de reducción de la pobreza en el ámbito municipal en el marco del logro de los Objetivos y Metas del Milenio (ODM);
- Promover la formación de capital humano y el desarrollo de los potenciales productivos locales;
- Fomentar alianzas entre: Gobierno Municipal, Comunidad, Sociedad Civil organizada localmente, programas y proyectos vigentes en la localidad y el Gobierno Central, mediante el desarrollo de una visión y una agenda de responsabilidades compartidas para el desarrollo local.

En el ámbito general, el Gobierno de Honduras considera la Descentralización del Estado como uno de los pilares fundamentales del Plan de Gobierno 2006 -2010 con el propósito de lograr:

- El fortalecimiento del principio de la democracia participativa con el fin de alcanzar una relación de mayor cercanía entre gobierno y población, basada en la confianza y el trabajo en conjunto;
- El aceleramiento del Desarrollo Económico Local (DEL), para crear una mayor riqueza nacional en el marco de una apertura comercial que demanda mayores niveles de calidad, productividad y competitividad basadas en cadenas productivas y de valor;
- La reducción de la pobreza con base en la iniciativa, decisiones y las potencialidades de las propias comunidades para su propio beneficio y enmarcadas en la ERP;

- La ampliación de la cobertura, calidad y eficiencia en la prestación de los servicios públicos a fin de elevar el nivel de educación, salud y bienestar social para todos los compatriotas;
- El fortalecimiento de la transparencia, control interno y rendición de cuentas municipal para promover el desarrollo económico y social sostenible en los municipios, aldeas y caseríos, pueblos y regiones del país;
- La garantía de transparencia en la gestión pública local, mediante las auditorías sociales para fortalecer la confianza mutua entre gobierno y población, y eliminar la corrupción;
- La racionalización del aparato estatal, con miras a lograr una mayor eficiencia de la administración pública y la reducción del gasto corriente; y
- La distribución equitativa de los ingresos públicos.

En este orden de ideas, se tiene como objetivo regular las funciones y procedimientos del ciclo de inversión de proyectos en las Municipalidades de la República.

B. PROYECTOS EJECUTADOS.

El Plan de Inversión Municipal (PIM) de la Alcaldía de San Vicente Centenario, Departamento de Santa Bárbara, fue presentado a la Comisión Técnica Ad-Hoc y aprobado mediante Acta No. CTAH-47-D-2006 del 08 de diciembre de 2006, mediante Acuerdo Ejecutivo del 01 de junio de 2006 el cual fue registrado con el No. 1231 en donde se aprobaron cuatro proyectos; Uno para fortalecimiento Institucional, Dos para eje productivo y Uno para eje social.

EJE INSTITUCIONAL:

Ordenamiento Catastral a implementarse en la alcaldía Municipal de San Vicente Centenario consistente en lo siguiente:

- 1.-Capacitación técnica del personal local o municipal en el levantamiento catastral urbano rural.
- 2.-Supervisión del levantamiento catastral urbano y rural en tiempos alternos.
- 3.-Elaboración del catálogo de costos unitarios de la Municipalidad
- 4.-Capacitación técnica en digitalización de la información catastral levantada.
- 5.-Facilitación de todo el material fotográfico y cartográfico utilizado en la consultoría
- 6.-Instalación de una red interna en los departamentos de catastro y control tributario.
- 7.-Implementación de los módulos de catastro y de facturación de bienes inmuebles.

8.-Equipamiento del departamento de catastro y control tributario de dos computadoras, de escritorio, impresora láser, cámara digital y un GPS.

El trabajo de la implementación catastral por contrato legalmente constituido, fue elaborado por FUNDEMUN. A la fecha de la auditoría esta en un 90% faltando introducir poca información de la tarjeta catastral, por parte de los empleados de la Municipalidad.

EJE SOCIAL:

Mejoramiento de Vivienda. Consistente en mejora de pisos y techos para casas de habitación ubicadas en el área urbana y rural en todo el Municipio de San Vicente Centenario.

EJE PRODUCTIVO,

Consistente en centros de acopio con el propósito de generar mano de obra y mejorar la condición de vida mediante la construcción de dos lagunas para crear peces, taller de costura bodega y silos para almacenar granos básicos.

EJE PRODUCTIVO:

Electrificación de calles y casa en dos barrios marginados del Municipio, consistente en alumbrado eléctrico de calles y alumbrado domiciliario en el casco urbano de San Vicente Centenario. Barrio El Cutuco y La Tejera.

Montos del Proyecto.

Eje Institucional:	Catastro	Lps. 240.190.00
Eje Productivo:	Centros de Acopio	Lps. 712.000.00
Eje Productivo:	Electrificación	Lps. 608.665.93
Eje Social:	Mejoramiento de vivienda	<u>Lps. 840.665.82</u>
Total ejecutado		Lps. 2,401.521.75

Inspección Física de los proyectos:

Proyectos Ejecutados.

En la revisión e inspección realizada, los proyectos ejecutados por la Municipalidad de San Vicente Centenario, Departamento de Santa Bárbara, con fondos provenientes de la Estrategia Reducción de La Pobreza (ERP), podemos afirmar que estas obras se han ejecutado y se ejecutan conforme a lo estipulado en los convenios y manuales para la administración y elaboración de proyectos y en función al Plan de Inversión de obras de la Alcaldía.

Valores pendientes de ejecutar por proyecto:

Eje Social:	Vivienda	Lps. 85,886.32
Eje Institucional:	Catastro	Lps. 24.018.80
Eje Productivo	Centros de acopio	<u>Lps. 304.107.37</u>
Total		Lps. 414.012.49

Inversiones pendientes:

Eje Social: Compra de material para techo y mejoramiento de pisos;

Eje Institucional: Último desembolso al finalizar digitalización de tarjetas en el sistema;

Eje Productivo: Material para finalizar infraestructura en proceso, capital de trabajo para compra y comercialización de granos básicos.

CAPÍTULO VI

RUBROS O AREAS EXAMINADAS

HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

Como resultado de la Auditoría a los rubros de Caja y Bancos, Obras Públicas Presupuestos, Egresos e Ingresos, se encontraron hechos que originaron la determinación de responsabilidad civil, así:

1. FALTANTE EN LA DETERMINACION DE SALDOS DE CAJA Y BANCOS.

Al determinar el saldo de Caja y Bancos, por el período comprendido del 25 de enero del 2002 al 25 de enero del 2006 se determinó un faltante de caja por la cantidad de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON NOVENTA CENTAVOS (L. 365,764.90); (Ver anexo No. 3).**

COMENTARIO DEL RESPONSABLE:

OPINIÓN DE LA EX TESORERA.

Falta de interés ya que se envió nota con fecha 15 de octubre de 2007 para que se nos explicara de la diferencia encontrada en la determinación de saldo de caja y bancos.

OPINION DEL EX ALCALDE.

Según lo indicado por escrito en nota de fecha 15 de octubre de 2007 enviada por el ex alcalde Municipal señor Concepción Dubón Paz manifiesta que la diferencia en la determinación de saldos de caja y bancos se debe a un subsidio que fue manejado por un comité de la comunidad organizado por el FHIS, por lo que las liquidaciones fueron manejadas entre comité y FHIS.

OPINIÓN DEL AUDITOR

No encontramos documentos justificativos de la diferencia determinada como faltante, lo anterior se origina por mal manejo de la documentación, deficiencias en el control, inadecuado registro y deficiencias en la custodia de los recursos financieros.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad por la cantidad de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON NOVENTA CENTAVOS. (L. 365,764.90).**

2. PAGO DE PRESTACIONES LABORALES SIN DOCUMENTACION SOPORTE.

En la revisión efectuada al área de gastos, se comprobó que existe orden de pago S/N, de fecha 20 enero 2006, que corresponde a prestaciones laborales pagadas al Sr. Martín López Borjas, quien se desempeñó como agente auxiliar, la orden de pago solo está autorizada, por el ex alcalde Sr. Concepción Dubón Paz y firma de la tesorera, haciendo falta el registro de la firma del Sr. Martín López Borjas de haber recibido de

conformidad el valor de Ocho Mil Lempiras (**Lps. 8,000.00**) como prestaciones laborales. (**Ver anexo No. 4**)

COMENTARIO DEL RESPONSABLE.

Según lo indicado por escrito por el Sr. Ex alcalde Municipal Concepción Dubón Paz, manifiesta que los Lps. 8.000.00 sin documentación fueron otorgados al Sr. Martín López Borjas, como prestaciones laborales de acuerdo a la orden emitida, haciendo falta la firma del Sr. López Borjas que por un olvido no se firmó.

COMENTARIO DEL AUDITOR:

No se considera suficiente la opinión por escrito del Sr. Concepción Dubón Paz, debido a que no se presentó documentación alguna que certifique el pago realizado.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad, por **Ocho Mil Lempiras (Lps. 8,000.00)**.

3. OTORGAMIENTO Y CERTIFICACIÓN DE DOMINIOS PLENOS (VENTA DE TERRENOS, SIN COBRAR EL VALOR CORRESPONDIENTE).

De la revisión efectuada al rubro venta de terrenos municipales se constató que la Corporación Municipal, presidida por el Sr. Concepción Dubón Paz, no hizo los cobros respectivos, de conformidad a la Ley de Municipalidades Art. 70 y a una disposición de la Corporación Municipal según Acta No. 5 de fecha 16 de marzo de 1998 en puntos 8 y 9 que acordaron efectuar cobros por venta de terrenos Municipales a razón de: Lps. 1.00 mt2 en área marginal y Lps. 4.00 mt2 en área urbana no marginal.

COMENTARIO DEL RESPONSABLE:

Según lo indicado por escrito el Sr. Concepción Dubón Paz, manifiesta lo siguiente:

La Corporación Municipal que yo presidí no recibió ningún pago por algunos dominios plenos que fueron acreditados, limitándome únicamente a la firma de la certificación respectiva, razón por la cual no hay ingresos en ese aspecto.

COMENTARIO DEL AUDITOR:

Se hizo una investigación de campo tomando una muestra de seis (6) dominios plenos que fueron certificados por el Sr. Concepción Dubón Paz en la manera siguiente:

CERTIFICACIÓN DE DOMINIOS PLENOS EXTENDIDA.

1. Elena Rodríguez Sarmiento, área de terreno 15,637.12 mt2, según certificación debe pagar Lps. 3.000.00 y no realizó ningún pago.
2. Manuela Sagastume Membreño, área 44,564.02 mt2. Debió haber pagado según certificación Lps. 10.806.00 solamente pago Lps. 6.000.00 y presentó recibo alterado

de Lps. 6,500.00 con borrón de un cero con corrector para formar el cinco para quinientos.

3. Jorge Alberto Mejía, no fue posible obtener fotocopia de documentación, firmó una nota donde manifiesta que de los terrenos adjudicados solo ha pagado Lps. 4,000.00 y que le dieron recibo que no encuentra, pero puede asegurar que era un recibo no autorizado, por el T.S.C.
4. Maynor Joel Torres Zaldívar, área 41,790 mt2. Según certificación debió pagar Lps. 8,107.26 y no pago nada manifestando que el ex alcalde le regaló el terreno.
5. Maynor Joel Torres Zaldívar, área 22,881 mt2. Según certificación debió haber pagado Lps. 4,438.91 y no pago nada manifestando que el ex alcalde le regaló el terreno.
6. Miguel Ángel Enamorado Ramos, área 83,319.60 mt2. Debió haber pagado según certificación Lps. 7,760.00 y no pago nada.

El trabajo de campo fue documentado y debidamente firmado por los autores entrevistados.

PERJUICIO ECONÓMICO.

El incumplimiento a la ley ha causado un perjuicio económico de **UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (Lps. 1,431.754.58). (Ver anexo No. 5)**

4. PAGO DE SERVICIOS PROFESIONALES SIN ESTAR PRESUPUESTADOS.

Al realizar la revisión en los gastos especialmente en el rubro servicios profesionales, se encontraron valores pagados al señor Jose Omar Barahona quien elaboró la Liquidación Presupuestaria del año 2006. Estos gastos no fueron presupuestados ni se encontró evidencia del trabajo realizado ya que este lo elaboró mal. Efectuando un pago por estos servicios de **VEINTICINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 25,000.00).**

Como consecuencia de lo anterior existe un perjuicio económico a la Municipalidad por la cantidad de **VEINTICINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 25,000.00). Ver anexo No. 6**

Según Artículo No. 98 de la Ley de Municipalidades numeral 5 no podrá contraerse ningún compromiso fuera de las asignaciones contenidas en el presupuesto, o en contravención a las disposiciones presupuestarias del mismo.

COMENTARIO DEL ALCALDE MUNICIPAL.

El gasto de L. 25,000.00 al señor Olber Roberto Mejía se le dio como pago de elaboración de rendición de cuenta y los informes trimestrales de nuestra alcaldía por no tener técnicos en esta dependencia pero dicho trabajo salió malo según el informe de la Secretaría de Gobernación por lo que contratamos un nuevo técnico para elaborar el trabajo y esta segunda vez salió bueno el trabajo por dicho pago fue aprobado por la Corporación.

COMENTARIO DE LA TESORERA MUNICIPAL.

No hubo comentario de parte de la Tesorera Municipal manifestando que la nota enviada por el señor Alcalde Municipal era suficiente.

5. PAGO DE TARJETAS PARA EL CELULAR DEL ALCALDE.

Al realizar la revisión de los gastos especialmente al rubro de telefonía celular se observaron gastos por la compra de tarjetas celulares para el celular del señor alcalde por la cantidad de **TRES MIL QUINIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 3,525.00)**.

Como consecuencia de lo anterior existe un perjuicio económico a la Municipalidad por la cantidad de **TRES MIL QUINIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 3,525.00)**. Ver **anexo No. 7**.

Según La Ley de Equidad Tributaria capítulo No. X Del Gasto Público Numeral 2 Bienes y Servicios dice: Se establece un límite máximo para consumo mensual de telefonía celular, conforme a los niveles y montos en Dólares de los Estados Unidos de América, con su equivalente en Lempiras, así:

- 1) Secretarios de Estado.....US\$. 175.00
- 2) Subsecretarios de Estado...US\$. 150.00
- 3) Presidentes Ejecutivos, Directores Ejecutivos y Gerentes Generales.....US\$. 175.00
- 4) Directores Generales, Secretaría General y Gerencias Administrativas.....US\$. 100.00
- 5) Subdirectores Generales.....US\$. 75.00

Fuera de los funcionarios indicados en el presente inciso, no se reconocerá el pago del servicio de teléfono celular.

COMENTARIO DEL ALCALDE MUNICIPAL

“La compra de tarjetas tigo lo tenemos presupuestado y como no hay teléfonos fijos en la municipalidad tenemos que realizar la gestión vía celular; de lo contrario la alcaldía se estancaría, es por eso solicitamos a usted tomar en consideración dichos gastos ya que son necesarios para la administración”.

COMENTARIO DE LA EX TESORERA

No hubo comentario de parte de la Tesorera Municipal manifestando que la nota enviada por el señor Alcalde Municipal era suficiente.

COMENTARIO DEL AUDITOR

En la revisión de gastos especialmente a los rubros de servicios profesionales se encontrarán valores pagados sin estar presupuestados, asimismo se encontraron gastos por telefonía celular para el señor Alcalde encontrando un perjuicio económico de **L. 28,525.00**).

CAPÍTULO VII

HECHOS SUBSECUENTES

Al efectuar la revisión de los bienes inmuebles a favor de la Municipalidad de San Vicente Centenario y en lo referente a un terreno ubicado en el sitio denominado Valle de Tencoa, donde la Municipalidad hizo una inversión para adquirirlo, es el mismo que a la fecha se encuentra en proceso de investigación en la Dirección de Participación Ciudadana Departamento de Control y Seguimiento de Denuncias, por la compra irregular de un terreno con área de 23.55 manzanas.

Siendo el informe No. 014/2006-DCSD de la denuncia No. 1625-06-022. Verificado en la Municipalidad de San Vicente Centenario, Departamento de Santa Bárbara, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 222 (reformado) de la Constitución de la República y a los artículos No. 3, 5, numeral 4 y 12, art. 41, 42 numerales 1), 2), 4), 45, 69, 70, 82, 84, 89, 95, y 103, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y artículos 2, 6, 52, 55, 58, 59, 105, 106, 122, 133, 139, 163, y 185 de su Reglamento.

Como resultado de la Investigación se evidenció situación irregular que da lugar a responsabilidad civil, por la cantidad de Cuatrocientos Quince Mil Lempiras (Lps. 415.000.00) valor que corresponde a pagos parciales sobre el valor de Lps. 2,500.000.00 del valor total del terreno que supuestamente vendería el Sr. Germán Teruel Perdomo. Mismo que sería comprado a nombre de la Corporación Municipal de San Vicente Centenario. En sesión de fecha 5 de mayo del 2003 se manifiesta que la Municipalidad pagará únicamente el valor de Quinientos Mil Lempiras y que la diferencia será aportada, por el Congreso Nacional mediante el apoyo de Dos Millones de Lempiras.

En sesión de fecha 17 de julio 2003 según acta No. 40 comparece el Sr. Germán Teruel Perdomo y manifiesta que el terreno será dado en venta a la Empresa Asociativa Campesina de Producción San Vicente Centenario, que en ese entonces es representante provisional el Sr. Concepción Dubón Paz, quien a su vez es el Alcalde de la Municipalidad de San Vicente Centenario. El precio de venta en esta ocasión a la empresa asociativa es por el valor de Lps. 2,160.000.00.

La compra - venta de manera irregular del bien inmueble antes indicado, tiene como perjuicio daños económicos que a la fecha no están respaldados, por ningún bien y título valor que sirva como soporte para recuperar el valor pagado como abono al supuesto terreno por adquirir.

En vista de ello a la fecha esta en marcha el proceso de investigación en espera de la resolución correspondiente. **(Ver anexo No. 8)**

Tegucigalpa, M. D. C., 13 de diciembre 2007.

NORMA PATRICIA MENDEZ
Jefe Departamento de Auditoría
Sector Municipal.